



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO DE GOBIERNO

**1059**

*Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 febrero de 2024 por el que se renueva la composición de la Comisión de Ética Pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears*

El 13 de mayo de 2016, el Consejo de Gobierno aprobó el primer Código Ético del Gobierno de las Illes Balears (BOIB núm. 62 de 17 de mayo) como manifestación de su compromiso con la transparencia y el buen gobierno, más allá de las obligaciones legales. Este documento fue modificado una única vez, mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de marzo de 2021, publicado en el BOIB núm. 43 de 30 de marzo.

El apartado sexto del Código creó la Comisión de Ética Pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (CEP) como órgano asesor para el cumplimiento de las normas del Código, adscrito a la consejería competente en materia de transparencia y buen gobierno. Sus funciones principales son impulsar la aplicación efectiva del Código ético, atender consultas sobre su aplicación, realizar recomendaciones, redactar informes anuales de supervisión, promover programas de formación y difusión en ética pública, crear grupos de trabajo para el estudio de temas específicos, recibir observaciones y sugerencias sobre el Código, formular sugerencias para sus reformas y asesorar a los órganos competentes en casos de incumplimiento.

El 17 de febrero de 2017, el Consejo de Gobierno nombró la secretaria y las vocalías de la CEP y el 3 de marzo de ese año, el órgano celebró su reunión de constitución.

Con los cambios de Gobierno derivados de las últimas elecciones autonómicas, es necesario actualizar la composición de la CEP, que, de acuerdo con el punto sexto del Código ético, debe estar formada por las siguientes personas:

- La persona titular de la dirección general competente en materia de transparencia, que la preside.
- Una persona titular de un cargo con rango de director general o asimilado adscrito a la Consejería de Presidencia, de Transparencia o de Administración Pública, que actúa como secretaria.
- Tres personas con experiencia, competencia y prestigio profesional contrastado en materias relacionadas con la ética, el derecho o la gobernanza de organizaciones, tanto del sector público como del privado, designadas por el Gobierno de las Islas Baleares, que actúan como vocales.

Para los puestos del punto c), el Gobierno de las Illes Balears ha creído conveniente mantener a los miembros inicialmente designados en 2017 que han mostrado su disponibilidad, reconociendo su valor en la gestión de asuntos de ética y gobernanza. De acuerdo con ello, dos vocales permanecerán en el cargo y un tercero debe nombrarse de nuevo, dado que la tercera vocalía ha quedado vacante.

De acuerdo con el Decreto 12/2023 de 10 de julio, la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, a través de la Dirección General de Coordinación y Transparencia, gestiona, entre otras, las competencias en materia de coordinación interdepartamental de la transparencia y el buen gobierno en la Administración.

Por todo lo expuesto, el Consejo de Gobierno a propuesta de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, en la sesión del día 2 de febrero de 2024 adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente:

**Primer.** Nombrar secretaria de la Comisión de Ética Pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears a la señora Maria José Bauzá Alonso, secretaria general de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.

**Segon.** Ratificar el nombramiento de las señoras Joana Maria Petrus Bey y Francisca Bennàsar Tous; y nombrar al señor Joan Manera i Jaume, en sustitución del señor Bernat Riutort Serra, como vocales de la CEP designados por su experiencia, competencia y reconocido prestigio en campos relacionados con la ética pública o la gobernanza.

**Tercer.** Informar de que, a raíz de estos cambios, la composición de la CEP queda como se indica:

- Presidente: Jaume Porsell Alemany, director general de Coordinación y Transparencia.
- Vocales: Francisca Bennàsar Tous, Joana Maria Petrus Bey i Joan Manera i Jaume.



c) Secretaria: María José Bauzá Alonso, secretaria general de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.

**Quart.** Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 2 de febrero de 2024

**La secretaria del Consejo de Gobierno**

Antonia Maria Estarellas Torrens

